

**Juan Antonio SENENT DE FRUTOS, *Problemas fundamentales de los derechos humanos desde el horizonte de la praxis*,
Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, 141 pp.**

FERNANDO H. LLANO ALONSO
Universidad de Sevilla

Palabras clave: derechos humanos, fundamentación jurídica, acción humana.
Keywords: human rights, legal foundation, human action.

La crisis de la fundamentación de los derechos humanos constituye uno de los problemas recurrentes ante los que se encuentra la Filosofía del Derecho contemporánea. En efecto, desde que, a mediados de la década de los sesenta del pasado siglo Bobbio dictara una conferencia titulada precisamente así: *Sul fondamento dei diritti dell'uomo*, posteriormente redactada y publicada como ensayo, sucesivamente en 1979 y 1990, la cuestión ha sido objeto de un debate iusfilosófico fecundo e intenso en términos teóricos (y también ideológicos)¹. En dicho trabajo, el profesor turinés afirma que el verdadero problema de los derechos humanos no consiste tanto en *justificarlos* como en *protegerlos con eficacia*. En realidad, añade Bobbio, lo importante no es saber cuáles y cuántos son los derechos humanos, cuál es su naturaleza y su fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos, para impedir que, a pesar de las declaraciones solemnes, sean continuamente violados. Teniendo en cuenta la dificultad que entraña la búsqueda del fundamento absoluto de los derechos humanos (debido a su carácter variable y heterogéneo), se pregunta Bobbio si, tal vez, no tendría mayor sentido preguntarse

¹ *Vid.*, N. BOBBIO, "Sul fondamento dei diritti dell'uomo", respectivamente en: *Il problema della guerra e le vie della pace*, Il Mulino, Bologna, 1979, pp. 119-130 (hay una traducción al castellano a cargo de Jorge Binaghi en: Gedisa, Barcelona, 1992); y también en: *L'età dei diritti*, Einaudi, Torino, 1990, pp. 5-16 (hay una traducción al castellano a cargo de Rafael de Asís, con prólogo de Gregorio Peces-Barba, en: Sistema, Madrid, 1991).



por los *varios fundamentos posibles* de tales derechos, en lugar de hacerlo una única fundamentación (por muy absoluta que ésta pretenda ser). Sin embargo, esta investigación de los fundamentos posibles no tendría una auténtica relevancia histórica si no fuera acompañada de un estudio de las condiciones, de los medios y de las situaciones en las que este o aquel derecho humano puede ser realizado. Por eso, concluye Bobbio, el problema en torno al fundamento de los derechos humanos debería ser entendido como una cuestión de naturaleza jurídico-política y no filosófica. Por eso, dicho estudio es una tarea correspondiente a las ciencias históricas y sociales.

Pues bien, en su última monografía, y en consonancia con estos mismos presupuestos metodológicos a los que nos hemos referido antes, Juan Antonio Senent de Frutos pretende mostrarnos (más que ‘demostrarnos’), un análisis abierto a la revisión y a la discusión (N0) de un único fundamento absoluto, sino de varios fundamentos que hacen posible la dinámica histórica en la que se desarrollan los derechos humanos. Tiene razón, a este respecto, el Profesor Pérez Luño cuando, al aludir en su prólogo al título de la presente obra, destaca el carácter *problemático* que reviste cualquier consideración sobre los derechos humanos². Ciertamente, el estudio de Senent de Frutos se lleva a cabo netamente bajo la dinámica de lo que en el ámbito de la moderna escuela orteguiana se denomina “razón problemática” (es decir, la que tiene conciencia de la realidad como problema y no como sustancia, y que enuncia un modo dirigido a la comprensión de los problemas más que a la explicación de las pretendidas soluciones eternas o absolutas, como en el caso que nos ocupa)³. A mi entender, el “horizonte de la praxis” al que se refiere el autor en el rótulo de su libro va más allá incluso de una simple reivindicación política, jurídica y sociológica de los derechos y las libertades. La praxis en la que indaga la presente obra (y aquí precisamente es donde creo que estriba su principal mérito) profundiza sobre todo en los aspectos éticos y biológicos de la acción humana. Dicho en otras palabras: el horizonte de la

² Cfr., A. E. PÉREZ LUÑO, “Prólogo” al libro de J. A. SENENT DE FRUTOS: *Problemas fundamentales de los derechos humanos desde el horizonte de la praxis*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007, p. 13.

³ En relación con la razón problemática, hay dos ensayos del Prof. José MANUEL SEVILLA que merecen especial mención: “Ortega y el problematismo”, en F. LLANO y A. CASTRO (eds.), *Meditaciones sobre Ortega y Gasset*, Tébar, 2005, pp. 259-307; y *Conquistar lo problemático. Meditaciones del Quijote de Ortega y Cervantismo*, Fénix, Sevilla, 2005 (en particular, consúltense las páginas 52 y ss.).

praxis lo concibe Senent de Frutos como el sentido, la estructura y el despliegue de la acción humana en cuanto centro de imputación de la libertad⁴.

Con esta nueva publicación, Senent de Frutos completa además una larga serie de estudios monográficos dedicados a la teoría crítica de los derechos humanos que, sin pretender agotar en absoluto la cuestión de los fundamentos, tienen como principal objetivo la búsqueda de los momentos fundamentales de la dimensión ética humana, y con ella del dinamismo ético. Este dinamismo lo entiende el autor en sentido “radical”, es decir, un dinamismo que, como propusiera Ellacuría, abra la posibilidad del proceso histórico de lucha por los derechos humanos⁵. Ahora bien, ese horizonte de la praxis desde el que Senent se propone analizar los problemas fundamentales de los derechos humanos coincide con la perspectiva filosófica desde la que, primero Xavier Zubiri, y después Ignacio Ellacuría, examinaron esta misma cuestión. Lo que, en resumidas cuentas, pretende el autor actualizando este particular enfoque ético es, según sus propias palabras, “ir más allá del horizonte de la nihilidad o naturalista en el que la filosofía clásica antigua se mueve y conceptúa las realidades normativas y antropológicas”, pero, por otro lado, también se trata de superar el horizonte idealista en el que se desarrolla buena parte del pensamiento moderno⁶. De conformidad con estos presupuestos metodológicos, el libro tiene una estructura perfectamente lógica que se articula en dos partes subdivididas a su vez en tres capítulos: el primero de ellos tiene un carácter básicamente propedéutico-metodológico; en el segundo, sin embargo, el autor

⁴ Según explica el propio Senent de Frutos: “el problema radical que plantea la biología a la ética, es que el agente humano y en suma, la sociedad humana, están biológicamente forzados a trascender lo orgánico” (p. 111).

⁵ I. ELLACURÍA, “Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares” (1989), *ECA* 502, 1990, p. 591. Entre los principales trabajos dedicados por J. A. SENENT DE FRUTOS al problema del fundamento de los derechos humanos desde una perspectiva dinámica, crítica y radicalmente práctica cabe destacar estos tres títulos: *Ellacuría y los derechos humanos*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 1998; “Presentación”, en J. MORA (ed.), *Homenaje a Ignacio Ellacuría: de la realidad a la realidad histórica*, Diputación de Huelva, 2002; “Notas sobre una teoría crítica de los derechos humanos”, en D. SÁNCHEZ RUBIO, J. HERRERA, S. DE CARVALHO, *Anuario Iberoamericano de Direitos Humanos (2001-2002)*, Lumen Iuris, Rio de Janeiro, 2002.

⁶ J. A. SENENT DE FRUTOS, *Ellacuría y los derechos humanos*, op. cit., p. 125 y ss. En el presente libro, véase la introducción (pp. 23 y ss.).



trata de dar cuenta del problema de los derechos humanos desde la acción humana, buscando, a partir de ahí, los elementos que la estructuran y hacen posible el proceso histórico-social de los derechos humanos; y por último, el tercer capítulo supone una decidida apuesta por el fundamento de los derechos humanos a partir de la vía de análisis propuesta anteriormente por Zubiri y Ellacuría. Por el especial interés que revisten las materias que son objeto de estudio, haremos, a continuación, un breve resumen del contenido de cada uno de estos capítulos y de las consideraciones que allí expone el autor.

Con el ambicioso título de “Método y crítica para los derechos humanos”, Senent dedica el Capítulo I a justificar su propuesta metodológica a través de un ejercicio intelectual crítico y vinculado (es decir no “desligado”) del contexto práctico en el que se desenvuelve la realidad humana existente. Por consiguiente, la reflexión en torno a la problemática inherente a los derechos humanos no se produce en un contexto vacío, sino dentro de un preciso contorno espacial e histórico en el que, según el autor, aparecen un conjunto de cuestiones surgidas al albur del desafío ético-histórico en el que se sitúa reflejamente el investigador. Una vez ordenadas dichas cuestiones en un “programa crítico”, Senent realiza una caracterización de la perspectiva crítica que él asume como modelo de reflexión sobre los derechos humanos. Esta caracterización podría sintetizarse en estos cuatro rasgos distintivos: 1) En primer lugar, destaca el carácter *historizado* de los derechos humanos, lo cual permite delimitar un criterio de conocimiento o de verdad sobre los derechos humanos adecuado para ponerlos en relación con los sujetos a los que van destinados y para cuya protección están pensados. 2) En segundo lugar, y de acuerdo con el punto anterior, subraya Senent el carácter *procesal-dialéctico* de los derechos humanos que se da en el dinamismo de los derechos humanos, que no constituyen una categoría estática o predeterminada, sino que acompañan en su discurrir histórico a la humanidad que lucha por el progreso y la búsqueda de mayores espacios de libertad y dignidad. 3) En tercer lugar, la perspectiva crítica desde la que Senent estudia la problemática relativa a los derechos humanos es de carácter *ético-universalizador* en la medida que no se intenta reducir al sujeto de los derechos a ningún tipo de esquema identitario particularista o excluyente. 4) Por último, como complemento de este último enfoque ético-idealista de corte universalista, nos encontramos ante la dimensión *fáctica* de los derechos humanos



que comprende la enorme complejidad y variabilidad de la realidad humana. Fiel a esa perspectiva crítica y omnicompreensiva de los derechos humanos, Senent propone una visión de conjunto de los mismos que supere cualquier interpretación fragmentaria al respecto y, por ende, alejada de su realidad histórica.

La segunda parte del libro, estructurada en dos capítulos, versa sobre el fundamento de los derechos humanos. En este sentido, a lo largo del segundo capítulo, que por otra parte constituye el capítulo central del trabajo, Senent se ocupa de los principales presupuestos del debate actual en torno al concepto y fundamento de los derechos humanos. Volviendo a Bobbio, uno de los problemas de mayor gravedad a los que deben enfrentarse quienes deseen avanzar en la fundamentación de los derechos humanos es el de su ineficacia práctica. A simple vista, teniendo en cuenta el acuerdo existente en torno al contenido de dichos derechos, expresado en la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, cualquier futura discusión sobre estos y su justificación se tornaría estéril. No han faltado sin embargo quienes, desde posiciones libertarias y neoliberales, han pretendido impugnar algunos de los derechos recogidos en la Declaración, así como la idea de interdependencia (en esta línea se situarían, por ejemplo, Hayek, Nozick o Buchanan). Sin que el autor entre a valorar la mayor o menor oportunidad de estas críticas, lo cierto es que, éstas han contribuido tanto a erosionar como a acelerar el proceso de disolución de los derechos sociales mediante la aplicación de enérgicas políticas neoliberales en diferentes áreas del mundo (un caso paradigmático es el de varios países de Iberoamérica). Alerta también el autor del riesgo de dogmatismo que corren aquellos que, desde una postura reduccionista o desde una perspectiva posmoderna, como la de Rorty, sustituyen la *conversación* sobre la fundamentación en un ejercicio de mera *confrontación*. Para Senent, como para Bobbio, carece de sentido, en cualquier caso, hablar de un fundamento absoluto de los derechos humanos, es decir, de un fundamento "único", lo idóneo sería, a su juicio, plantearse la existencia de diversas dimensiones fundamentadoras de dichos derechos. Es en este punto donde, precisamente, retoma Senent la idea zubiriana-ellacuriana de que los derechos surgen a partir de una praxis histórica social, por lo que cualquier pregunta en torno a los fundamentos estará referida a momentos determinantes de la praxis en cuanto tal, esto es, de la acción humana entendida como categoría ética. De ahí que, tras un fino razonamiento en torno a la necesidad de contar en la fundamentación de los derechos huma-

nos con la estructura ética de la realidad humana, el autor concluya que las pretensiones de derechos que aún no hayan sido positivadas ni institucionalizadas, son diferentes momentos de un único proceso histórico que está liberado a partir de lo que él denomina “estructura moral del hacer humano”⁷.

El último capítulo constituye una incesante búsqueda de los momentos fundamentales de la dimensión ética humana y, con ella, del dinamismo ético. Para ello, Senent lleva a cabo una adaptación de la filosofía de la realidad de Ignacio Ellacuría al análisis de los fundamentos de los derechos humanos desde la acción humana. También supone una explicación de la metafísica de la realidad del sujeto de dicha acción: el *viviente humano* (en términos zubirianos). En el viviente humano hay que diferenciar una triple realidad: en la primera el viviente es entendido como agente (acción humana); en la segunda como ser capaz de enfrentarse con la “realidad radical” (habitud radical); y en la tercera, el sujeto aparece, frente a las concepciones naturalista e historicista, como una unidad estructural. El viviente humano no sería, por tanto, ni mera naturaleza ni pura libertad; tampoco sería una unidad sustancial, sino, como indica Senent, “una unidad de sustantividad”, entendida como sistema estructural de notas constitutivas de carácter sustantivo⁸. A diferencia del puro hacer biológico, para el que el individuo está *hominizado* sin más, desde una dimensión ética abierta y dinámica, se pasa a la verdadera *humanización* de dicho individuo a través de su acomodación a la realidad. Al hilo de esta última consideración, presenta particular interés la meditación final que hace el autor en torno a la racionalidad plena o verdadera, que Senent sitúa dentro de la razón ética, la cual juega un papel fundamental en la clarificación de las opciones, y que es esencial para la búsqueda de soluciones que deben adoptarse en el proceso de realización humana para que éstas sean universales, racionales e iguales para todos los hombres.

A propósito de estos presupuestos ético-biológicos desde los que Senent propone este *approach* a los problemas fundamentales de los derechos humanos, quizás la principal paradoja que entrañe este libro sea también su principal mérito: fiel a su ejemplar compromiso filosófico y cívico con la defensa de los derechos humanos, el autor ha conseguido en su obra, pese al

⁷ Véase la página 65 del libro.

⁸ Véase la página 82 del libro.



enfoque práctico que parece desprenderse del título de la misma, llevar sus originales consideraciones en torno a la teoría y la praxis de los derechos humanos hacia lo que Immanuel Kant denominaría como “un término medio de enlace”⁹.

FERNANDO H. LLANO ALONSO
Universidad de Sevilla
e-mail: llano@us.es

⁹ I. KANT, *Über den Gemeinspruch: Das mag in der Theorie richtig sein, taugt aber nicht für die Praxis* (1793), en *Kants Werke* (VIII), Akademie Textausgabe. Unveränderter photomechanischer Abdruck von Kants gesammelte Schriften. Herausgegeben von der Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften, Walter de Gruyter & Co., Berlin, 1968, p. 275.

